



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Diciembre 30 de 1937

Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente :

ORDENANZA Nº 97

- Art. 1º Concédese por una sola vez, a la Comisión Popular Pro Monumento "Alma--
arte, a erigirse en La Plata, de la localidad de Berisso, la cantidad de un mil
pes moneda nacional.
- Art. 2º La Comisión precitada deberá rendir cuenta documentada de la forma que
invertida el subsidio, que por la presente se le acuerda.
- Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la pe
rtida IV, inciso a), capítulo IV, "Cumplimiento de Ordenanzas del Honorable Co
cejo Deliberante, Presupuesto vigente y se imputará al mismo.
- Art. 4º Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ

E. Bossinga (h)